



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 del día 22 de abril de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores que se anuncian ut infra, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, dando fe pública de ello la Secretaria General que suscribe, Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

RUIZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ
LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
VALERO OVIEDO SUSANA

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

Ausencias justificadas:

MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA

Dándose el quórum legal, por asistencia, y acreditada la identidad de los miembros participantes y que, mediante la aprobación de la presente, abierto el acto por el Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO N° 1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

22-abril-2022

1/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 2.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00425/2020, RELATIVA A LA AGRUPACIÓN DE PARCELAS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00425/2020
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00425/2020, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Pilar Bonilla García y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 12 de enero de 2021, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE AGRUPACIÓN
DE PARCELAS
Expte. nº: N-00425/2020
(relacionado con R-00023/2019)**

TIPO DE OBRA: AGRUPACIÓN DE PARCELAS

SITUACIÓN: C/ ALCOTÁN N.º 15 E y 15, EL ROMERAL

(ref. Cat. n.ºs: 0411115UF6601S0001YO y 0411116UF6601S0001GO)

PETICIONARIO: D. ANTONIO JESÚS BUENO GIL con DNI: *8287****

ANTECEDENTES.-

1º.- Se ha tenido conocimiento mediante correos electrónicos (empresa INEDA S.L.) de fechas 6 y 7 de Agosto de 2019, por parte de esta Oficina Técnica, que se ha realizado inspección por los Servicios Técnicos de ENDESA Electricidad, de la existencia de unas obras en la parcela indicada incumpliendo las distancias mínimas de seguridad con una línea de alta tensión de 66 Kv.

2º.- El pasado 06/08/2019 se decreta “orden de paralización” (Decreto n.º 4435/2019) y el 08/08/2019 “orden de precinto” (Decreto n.º 4493/2019) por parte de este Ayuntamiento, en los que se expone lo siguiente:

“-Que se están realizando obras en la C/ Alcotán n.º 15E, (ref. Cat. 0411115UF6601S0001YO) que conllevan riesgo alto de electrocución por el incumplimiento de las distancias mínimas de seguridad con una línea de Alta Tensión de 66Kv.

- Que las referidas obras se están llevando a cabo sin licencia urbanística.

*- Que el presunto responsable es D. Antonio Jesus Bueno Gil con DNI: ***8287**”*

3º.- Ambos Decretos son trasladados al Jefe de la Policía Local de este municipio, el cual los recibe el 12/08/2019 para que compruebe el cumplimiento de los mismos.

22-abril-2022

2/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- Ese mismo día se remite a este Departamento, por parte de dicha Policía Local (registro salida n.º 1511), acta de precinto y reportaje fotográfico, no habiéndose realizado la notificación, por no estar el propietario. En dicho acta se expone: "que el 09/08/2019 se precinta puerta de entrada de parcela situada en C/ Alcotán n.º 15 E, y se adjunta fotografía". La finca objeto de esta denuncia se encuentra precintada en la actualidad.

5º.- El 09/09/2019, D. Antonio Jesús Bueno Gil provisto de DNI: **8287** presenta escrito con n.º de registro de entrada 11749, donde expone que pretende realizar la legalización de las actuaciones

6º.- Posteriormente, el 11/09/2019, se realiza visita de inspección, por parte de personal adscrito a este Departamento (Técnico Municipal), 2 técnicos de la empresa ENDESA Electricidad, la propiedad (D. Antonio Jesús Bueno Gil) acompañada por su representante (D. Francisco Javier Taboada Figueredo, Arquitecto), en la que se puede comprobar que la puerta de acceso está precintada; en el interior, se observa que la zona más cercana a la línea eléctrica de alta tensión se encuentra acotada (impedir el acceso y evitar el peligro); y las obras se encuentran paralizadas.

7º.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2019, se acuerda el INICIO DE EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PARCELA Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICACIONES, QUE INCUMPLEN LA DISTANCIA MÍNIMA DE SEPARACIÓN A LINDERO, INCUMPLEN EL PLANEAMIENTO VIGENTE Y NO SON LEGALIZABLES, SITAS EN LA C/ ALCOTÁN, 15 E.(R,S-0023/2019). Dicho acuerdo es notificado al denunciado el 16/10/2019.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 20 de Octubre de 2020 y n.º de registro de entrada 13782, para la agrupación de 2 parcelas sitas en la C/ Alcotán de este Municipio, para formar una sola.

Las fincas que se pretenden agrupar, conforme a la documentación aportada, se definen con las siguientes descripciones:

Parcela 01.-Sup. 1.499 m², según datos catastrales, (C/ Alcotán n.º 15 E), donde existen 2 edificaciones irregulares (objeto de los expedientes antes descritos R,S-00023/2019), así como una piscina con lámina de agua de 30 m².

Parcela 02.-Supr. 1.535 m², según datos catastrales, (C/ Alcotán n.º 15), donde existe una vivienda unifamiliar y una piscina.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Junto a la solicitud presentada se adjunta la siguiente documentación:

- ① Proyecto de agrupación de parcelas redactado por D. Francisco Taboada Figueredo, Arquitecto del COA de Málaga, de fecha 20/10/2020.
- ① Notas simples registrales de las fincas de origen y escrituras de compraventa de la Parcela 01 de fecha 01/10/2018.
- ① Identificación catastral de dichas fincas
- ① Planos de las fincas georreferenciados.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME.-

La parcela donde se solicita la agrupación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9, en su grado 3, regulada por el artículo 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, y donde concretamente en su apartado 5, se fija para la parcela mínima edificable:

- * Superficie: 2.500 m²
- * Diámetro del círculo inscrito: 30 m.

La parcela originales (fincas matrices) de 1.499 y 1.535 m² respectivamente, tras la agrupación propuesta resulta una parcela con la siguiente superficie:

Fincas origen:

Finca resultante:

Parcela 01.-Sup. 1.499 m²
Parcela 02.-Sup. 1.535 m²

Agrupación.-Sup. 3.034 m²

Las parcela resultante cumple con todos los mínimos dimensionales fijados por el P.G.O.U.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. ANTONIO JESÚS BUENO GIL con DNI: ***8287**, para AGRUPACIÓN DE PARCELAS sita en la C/ ALCOTÁN, N.º 15 E y 15, EL ROMERAL (ref. Cat. n.ºs: 0411115UF6601S0001YO y 0411116UF6601S0001GO) de este término municipal, según la cual se pretende agrupar 2 parcelas, de 1.499 y 1.535 m² respectivamente, para convertirlas en una que tendrá una superficie de 3.034 m²

Todo lo anterior de acuerdo con el Proyecto de agrupación de parcelas redactado por D. Francisco Taboada Figueredo, Arquitecto del COA de Málaga, de fecha 20/10/2020.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9, en su grado 3, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Pilar Bonilla García, Arquitecta Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00425/20.

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de agrupación de referencia, solicitada por D. Francisco Taboada Figueredo, en representación acreditada de D. ANTONIO JESÚS BUENO GIL, con fecha 20/10/2020, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La licencia de agrupación afecta a las parcelas situadas en Calle Alcotán, 15 y 15-E, con referencias catastrales 0411115UF6601S0001YO y 0411116UF6601S0001GO. Están inscritas en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga, a los números de fincas registrales 6.672/A y 3.258/A, respectivamente.

El objeto de la licencia es la agrupación de ambas parcelas, con 1.499 m² y 1.431 m², resultando una parcela de 3.034 m².

Segundo: La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

En el presente expediente, iniciado por instancia presentada antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, no consta solicitud del interesado relativa a la aplicación de la misma, por lo que habrá de aplicarse la Ley 7/2002, vigente en el momento de iniciarse el expediente.

Tercero: El artículo 21 de la normativa del PGOU Adaptado, por remisión del artículo 8.q) del Decreto 60/2010, exige licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 12/01/2021.

Cuarto: Las parcelas afectadas por la agrupación objeto de la licencia se encuentran situadas en suelo clasificado como suelo urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-9), de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal; en suelo urbano, según la clasificación de suelo de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

22-abril-2022

5/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quinto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Sexto: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de agrupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de agrupación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00074/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CANALIZACIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: N-00074/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00074/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sánchez Vera, fechado el 8 de febrero de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Referencia: N-074-2022

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. con CIF B82846817, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 4 de febrero de 2.022 y número de registro 2375, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de 20 mts de canalización de baja tensión para nueva acometida eléctrica en Avd. de los Arcos (CL 1 AU ZAPATA 37), en el T.M. Alhaurín de la Torre todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como Viales (calzada y Acerados), esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (memoria, planos y presupuesto), procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de #1.218,00€# Euros.
- 2º) Los tramos de calzada y acerado afectados se repondrán con el mismo tipo de material existente. La zanja se rellenará según normas de Endesa.
- 3º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, a fin de comprobar servicios existentes.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de #2.722,25€# Euros
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Al finalizar los trabajos se deberá presentar certificado de entrega de residuos a gestor autorizado.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: N-00074/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por Doña Lidia Alarcón Fernández, con DNI ****509**, con fecha 04/02/2022, en nombre y representación de la entidad EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con CIF B82846817, así como la normativa aplicable al efecto.

22-abril-2022

7/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5

CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la ejecución de 20 mts de canalización de baja tensión para nueva acometida eléctrica en Avd. de los Arcos (CL 1 AU ZAPATA 37), en el T.M. Alhaurín de la Torre todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como Viales (calzada y acerados).

Segundo: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 03/02/2022.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 08/02/2022.

Cuarto: Consta anexo a la memoria del proyecto básico y de ejecución, con las coordenadas georreferenciadas, firmado por arquitectos, con fecha enero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como Viales (calzada y acerados), estando la actuación proyectada incluida entre las actuaciones ordinarias contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/2021.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00164/2018, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00164/2018
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00164/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de marzo de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES REALIZADAS
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

EXPTE. Nº 000164/2018-M

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ BOB DYLAN, 20, MANZANA 1 DE LA UR-EN-06. URB. ZAMBRANA
PETICIONARIO: RUBÉN GALVÁN CID (DNI. ****9563*)**

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

22-abril-2022

9/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º) Que el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, en fecha 23 de mayo de 2019 por Decreto nº 2858, autorizó la Licencia M-164/2018, para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, sitas en la C/ BOB DYLAN, 20, MANZANA 1 DE LA UR-EN-06. URB. ZAMBRANA, todo lo anterior en base al informe técnico de fecha 22/05/2019 y al informe jurídico de fecha 22/05/2019, estando el proyecto Básico redactado por el arquitecto D. José Fernando Gutiérrez Ubierna, donde figuraba un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 118.525,25€.

2º) Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 12 de su sesión celebrada el 11/10/2019 autorizó el inicio de dichas obras.

3º) Que la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 7 de su sesión celebrada el 30/12/2020 autorizó el proyecto modificado de básico y ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí, visado por el COA de Málaga a fecha de 14/10/2020.

4º) Que con fecha 15/03/2022 y nº de registro 5038, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria técnica y planos de modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras, redactada por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí, visado por su colegio profesional con fecha de 07/02/2022.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO.-

En el proyecto original se proyectaba una vivienda en planta sótano, planta baja y planta alta, de superficie construida de 71,12m2 en planta sótano, 62,24m2 en planta baja y 73,00m2 en planta alta, con un total de 206,36m2 construidos, de los cuales 135,24m2 son computables a efectos de edificabilidad. Se proyectaba también una piscina de una superficie de lámina de agua de 21,00m2. Y se presentaba un presupuesto de ejecución material de 118.525,25€.

En el proyecto modificado aprobado se desplazaba el sótano hacia la piscina, reduciéndose su superficie y se eliminaba el acceso rodado al mismo, realizándose pequeñas modificaciones en las superficies de las plantas baja y primera, quedando las superficies construidas como siguen: 65,48m2 en planta sótano, 64,22m2 en planta baja y 73,75m2 en planta alta, con un total de 203,36m2 construidos, de los cuales 137,97m2 son computables a efectos de edificabilidad. La piscina no se modificaba.

El presupuesto de ejecución material no se modificaba.

La parcela tiene una superficie de 338,00m2, según datos de proyecto.

En la documentación presentada: Memoria técnica y planos de modificaciones realizadas, se describen las modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras, las cuales se detallan a continuación

1. El trazado del sótano se ha modificado, desplazándose en dirección hacia la calle y ampliándose en superficie. La distribución interior del sótano también ha variado, dejando la escalera sin compartimentar y cambiando de sitio el cuarto de instalaciones.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. En planta baja, se ha ampliado la superficie al desplazar la fachada trasera hacia la parte posterior de la parcela. Se ha modificado la ubicación de la piscina y se ha optado por la instalación de una piscina prefabricada.

3. En planta alta se ha modificado la distribución de los aparatos sanitarios en los baños.

Debido a estas modificaciones, la superficie construida del proyecto ha variado, pasando la planta baja a tener una superficie construida de 75,36m², la planta alta de 74,15m² y la planta sótano de 85,41m², con un total de 234,92m², de los cuales se incrementa una superficie computable de 13,54m² y una superficie construida bajo rasante de 19,93m². La superficie computable de la vivienda pasa a ser de un total de 149,51m², inferior a la superficie computable permitida para dicha parcela de 219,70m².

No se modifica el presupuesto presentado inicialmente.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,65m²/m²s).

El sector de planeamiento UR-EN-06 ha sido desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria el 13/03/2007 y proyecto de reparcelación aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/06/2009, constanding inscripción registral de la parcela conforme a la escritura de propiedad aportada y Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 01/07/2.011.

Así mismo las parcelas objeto del proyecto tienen condición de solar disponiendo de los servicios necesarios para ello.

Analizando el proyecto modificado presentado, esta Oficina Técnica informa que las modificaciones proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el documento técnico presentado por D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ MARÍ (DNI. ****4651*), en representación de D. RUBÉN GALVÁN CID (DNI. ****9563*), para la LEGALIZACIÓN DE MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la C/ BOB DYLAN, 20, MANZANA 1 DE LA UR-EN-06. URB. ZAMBRANA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1992611UF6519S0000JT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,65m²/m²s).

22-abril-2022

11/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las obras se ajustarán al documento técnico de Memoria técnica y planos de modificaciones realizadas durante la ejecución de las obras, redactado por el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí, visado por su colegio profesional con fecha de 07/02/2022, y manteniendo el presupuesto de ejecución material de 118.525,25€, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, el arquitecto D. José Francisco Pérez Marí y el arquitecto técnico D. Francisco Estébanez Florido, este último también como coordinador de seguridad y salud..

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00164/2018

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Francisco J. Delgado Peñuela, en representación acreditada de Dª. ESPERANZA ALTURA ROMERO y D. RUBEN GALVAN CID, con fecha 15/11/2018, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en Calle Bob Dylan nº 20, de la Urbanización Zambrana, con referencia catastral 1992611UF6519S0000JT.

Mediante Decreto del Alcalde n.º 2.825, de 23/05/2019, fue concedida la licencia referida.

Con fecha 28/10/2020 se presentó, para su aprobación por el Ayuntamiento, modificado del proyecto, consistiendo la modificación en desplazar el sótano hacia la piscina, reduciéndose su superficie y eliminando el acceso rodado al mismo, realizándose pequeñas modificaciones en las superficies de las plantas baja y primera.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30/12/2020, se aprobó el modificado de la licencia.

D. José Francisco Pérez Marí, en representación acreditada de D. Rubén Galván Cid, y con fecha 10/02/2022, ha presentado un nuevo proyecto modificado, en el cual, respecto del proyecto cuyas modificaciones fueron aprobadas el 30/12/2020, los cambios son los siguientes:

1. El trazado del sótano se ha modificado, desplazándose en dirección hacia la calle y ampliándose en superficie. La distribución interior del sótano también ha variado, dejando la escalera sin compartimentar y cambiando de sitio el cuarto de instalaciones.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. En planta baja, se ha ampliado la superficie al desplazar la fachada trasera hacia la parte posterior de la parcela. Se ha modificado la ubicación de la piscina y se ha optado por la instalación de una piscina prefabricada.

3. En planta alta se ha modificado la distribución de los aparatos sanitarios en los baños.

Esto implica que se incremente la superficie computable en 13,54 m² y la superficie construida bajo rasante en 19,93 m².

Segundo: La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

En el presente expediente, iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, no consta solicitud del interesado relativa a la aplicación de la misma, por lo que habrá de aplicarse la Ley 7/2002, vigente en el momento de iniciarse el expediente.

Tercero: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Consta en el expediente Informe Técnico Municipal de fecha 29/03/2022, en el que se informa favorablemente el modificado.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E18-2045, de fecha 27 de julio de 2018.

Es competente para la aprobación del modificado de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada en el PGOU Adaptado como suelo urbano consolidado y calificada de residencial (ordenanza N-5.1), suelo urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de aprobación o denegación del modificado de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea

22-abril-2022

13/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del modificado de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación del modificado de la licencia de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00031/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00031/2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00031/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de marzo de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00031/2022**

**EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR
SITUACIÓN: CALLE VICTOR JARA Nº 0016
PETICIONARIO: DURÁN MORENO, MARÍA EUGENIA**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 04/03/2022, con número de registro 2022-00004256, para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE VICTOR JARA N.º 16, (REF. CAT. 22-abril-2022

14/67



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13

DOCUMENTO: 20221528377
Fecha: 25/04/2022
Hora: 08:23

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1179822UF6518S0001SS), según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. JUAN ANTONIO MONTIEL FERNÁNDEZ, visado por el C.O.A.T. con fecha 24/02/2022 en donde figura un P.E.M. de 8.119'63 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Autorización de J.G.L. para emplazamiento de piscina a una distancia inferior a 2'00 mts. del lindero privado conforme al artículo 97 del P.G.O.U. (expte. A-639/2021).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda que cuenta con licencia de ocupación autorizada por este Ayuntamiento) cuya superficie según datos de proyecto de 246 m². La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 20'29 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. Del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas .

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DOÑA MARÍA EUGENIA DURÁN MORENO con DNI ****1832* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE VICTOR JARA N.º 16, (REF. CAT. 1179822UF6518S0001SS), según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. JUAN ANTONIO MONTIEL FERNÁNDEZ, visado por el C.O.A.T. con fecha 24/02/2022 en donde figura un P.E.M. de 8.119'63 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. JUAN ANTONIO MONTIEL FERNÁNDEZ.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. Del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

22-abril-2022

15/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





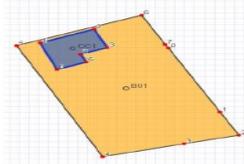
PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que las coordenadas georeferenciadas de la piscina que se ejecutará en la parcela catastral existente de la vivienda unifamiliar situada en la Calle Víctor Jara, 5 de Alhaurín de la Torre de Málaga (29130) y cuyo titular es MARIA EUGENIA DURAN MORENO con NIF 25.731.832-F y referencia catastral 1179822UF6518S0001SS, son:

COORDENADAS DE LA PARCELA



PARCELA (BU-1)		
Pto	Coord. X	Coord. Y
0	361103.74	4057776.58
1	361108.35	4057766.76
2	361110.03	4057763.18
3	361104.97	4057761.97
4	361097.40	4057760.10
5	361089.79	4057777.18
6	361101.36	4057781.65
7	361103.49	4057777.12
Superficie		245.67m²

COORDENADAS PISCINA

OTRAS CONSTRUCCIONES OC1		
Pto	Coord. X	Coord. Y
0	361093.42	4057773.47
1	361091.94	4057777.57
2	361096.97	4057775.59
3	361098.10	4057776.78
4	361095.67	4057775.81
5	361096.17	4057774.57
Superficie		20.48m²

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00031/2022

22-abril-2022





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por doña María Eugenia Durán Moreno, con DNI ****183**, con fecha 04/03/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Víctor Jara n.º 16, (Ref. Cat. 1179822UF6518S0001SS).

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Montiel Fernández, visado por el C.O.A.T. con fecha de fecha 24 febrero de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 23/02/2022

Cuarto: Con fecha 09/03/2022 fue presentado plano con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 10/03/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

22-abril-2022



<p>CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00039/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00039/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00039/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00039/2022**

EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR

SITUACIÓN: CALLE RUPERTO CHAPI Nº 0016

PETICIONARIO: GAVILÁN MARTÍN, JOSE MANUEL

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 25/03/2022, con número de registro 2022-00006032, para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE RUPERTO CHAPI N.º 16, (REF. CAT. 1990327UF6519S), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 20/01/2022 en donde figura un P.E.M. de 17.406’04 €.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda) cuya superficie según datos catastrales de 340 m².

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 22'00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas .

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON JOSÉ MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ con DNI ****9283* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE RUPERTO CHAPI N.º 16, (REF. CAT. 1990327UF6519S), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ, visado por el C.O.A.MA. con fecha 20/01/2022 en donde figura un P.E.M. de 17.406'04 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

22-abril-2022

19/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DATOS GENERALES

Fase de proyecto:	COORDENADAS GEORREFERENCIADAS
Título:	PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
Emplazamiento:	C/. Ruperto Chapí, 16. CP. 29120 Alhaurín, MÁLAGA

en el punto X=361772.6703 Y=4058829.6645 Z= 0.0000

en el punto X=361774.2000 Y=4058834.9453 Z= 0.0000

en el punto X=361770.3334 Y=4058836.0245 Z= 0.0000

en el punto X=361768.8597 Y=4058830.7335 Z= 0.0000

en el punto X=361772.6703 Y=4058829.6645 Z= 0.0000

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00039/2022

22-abril-2022

20/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5

CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don José María López Jiménez, con DNI ****701**, con fecha 04/04/2022, en nombre y representación de don José Manuel Gavilán Martín, con DNI ****928**, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Ruperto Chapi nº 16, (REF. CAT. 1990327UF6519S).

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto D. José María López Jiménez, visado por el C.O.A.M.A. con fecha 20/01/2022 .

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 24/03/2022

Cuarto: Con fecha 25/03/2022 fue presentado plano con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 13/04/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

22-abril-2022

21/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



<p>CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00041/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00041/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00041/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 29 de marzo de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00041/2022**

**EDIFICACIÓN: PISCINA USO PARTICULAR
SITUACIÓN: CALLE CARLOS MEJIA GODOY Nº 0010
PETICIONARIO: GÓMEZ MILLÁN, FRANCISCO**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 25/03/2022, con número de registro 2022-00006022, para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE CARLOS MEJÍA GODOY N.º 10,

22-abril-2022

22/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(REF. CAT. 1078606UF6517N0001OP), según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. FRANCISCO BOOTELLO ROMERO, visado por el C.O.A.T. con fecha 16/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 7.380,00 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Autorización distancia de separación a lindero público conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del P.G.O.U. (expte. A-170/2022).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda) cuya superficie según datos de proyecto de 250 m².

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 15'00 m² (3'00 x 5'00 mts).

Para su emplazamiento se remodela la zona de acceso de la vivienda en la parcela, disponiendo el aparcamiento de la misma a un lado de la piscina, la cual se emplaza donde actualmente se emplaza el acceso al garaje bajo rasante de la vivienda.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON FRANCISCO GÓMEZ MILLÁN con DNI ****3893* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE CARLOS MEJÍA GODOY N.º 10, (REF. CAT. 1078606UF6517N0001OP), según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. FRANCISCO BOOTELLO ROMERO, visado por el C.O.A.T. con fecha 16/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 7.380,00 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado D. FRANCISCO BOOTELLO ROMERO, Arquitecto Técnico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

22-abril-2022

23/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23

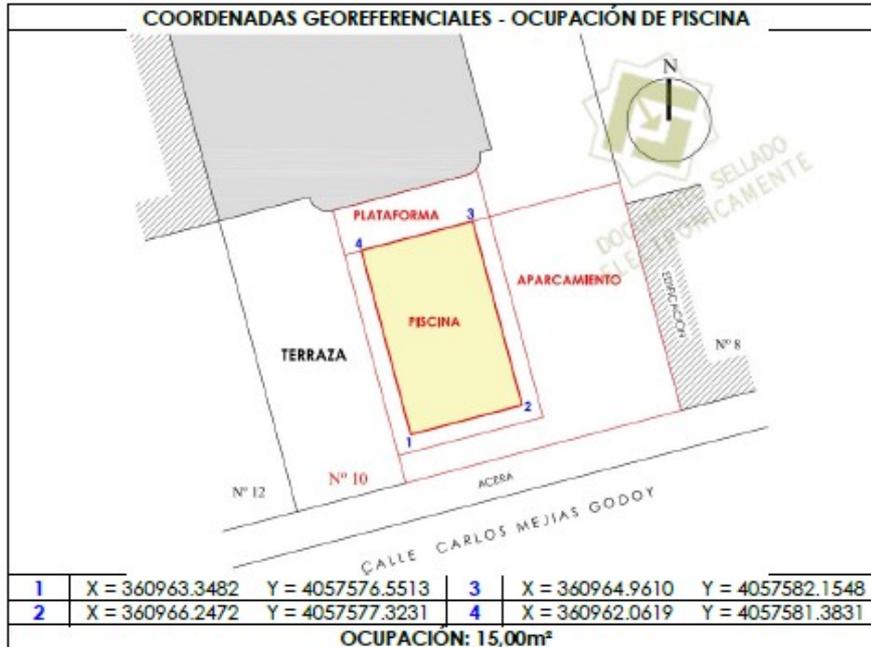




PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22-abril-2022

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00041/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Francisco Bootello Romero, con DNI ****188**, con fecha 20/03/2022, en nombre y representación de don Francisco Gómez Millán, con DNI ****389** así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Carlos Mejía Godoy n.º 10, (Ref. Cat. 1078606UF6517N0001OP).

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Bootello Romero, visado por el C.O.A.T. con fecha de fecha 16 marzo de 2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 23/02/2022

Cuarto: Con fecha 25/03/2022 fue presentado plano con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación, de fecha 21/03/2022.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 29/03/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término

22-abril-2022

25/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00052/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00052/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00052/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 4 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:
22-abril-2022

26/67



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00052/2022**

**EDIFICACIÓN: PISCINA PRIVADA.
SITUACIÓN: CALLE ARRIATE Nº 0083, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: BURGOS DE SILVA, EVA MARIA**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 01/04/2022, con número de registro 2022-00006483, para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE ARRIATE N.º 83, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, (REF. CAT. 7873105UF5577S0001GU), según proyecto redactado por los arquitectos técnicos D. JUAN LEIVA RANDO Y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, visado por el C.O.A.T. con fecha 07/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 13.800'23 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda) cuya superficie según datos de proyecto de 2.430'00 m².

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 28'00 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas .

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DOÑA EVA MARÍA BURGOS DE SILVA con DNI ****5934* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE ARRIATE N.º 83, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, (REF. CAT. 7873105UF5577S0001GU), según proyecto redactado por los arquitectos técnicos D. JUAN LEIVA RANDO Y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, visado por el C.O.A.T. con fecha 07/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 13.800'23 €, figurando como

22-abril-2022

27/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado los arquitectos técnicos D. JUAN LEIVA RANDO Y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

Que tras las mediciones realizadas se comprueba que la piscina proyectada (lámina de agua) posee las siguientes coordenadas UTM, HUSO 30, ETRS 89.

PISCINA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	357778.8254	4057198.7921
2	357785.5636	4057200.6888
3	357786.6474	4057196.8384
4	357779.9092	4057194.9417

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00052/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Juan Leiva Rando, con DNI ****023**, con fecha 30/03/2022, en nombre y representación de doña Eva María Burgos Da Silva, con DNI ****593**, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Arriate n.º 83, urbanización Pinos de Alhaurín, (Ref. Cat. 7873105UF5577S0001GU) .

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, visado por el C.O.A.M. con fecha 07/03/2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 29/03/2022

Cuarto: Con fecha 30/03/2022 fue presentado plano con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación, de fecha 3 de marzo de 2022.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 04/04/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal , habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

22-abril-2022

29/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00054/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00054/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00054/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

22-abril-2022

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EXPTE. Nº M-00054/2022

**EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR
SITUACIÓN: CALLE JOHANN STRAUSS Nº 0035
PETICIONARIO: TORRES NAVAS, JESÚS MARÍA**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 06/04/2022, con número de registro 2022-00006736, para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE JOHANN STRAUSS N.º 35, (REF. CAT. 1791235UF6519S0001FY), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JUAN CARLOS MONCAYO MUÑOZ, visado por el C.O.A.T. con fecha 24/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 9.375'86 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Autorización distancia de separación a lindero público conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del P.G.O.U.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela (en la que existe una vivienda) cuya superficie según datos de proyecto de 247 m².

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua de 16'07 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y concretamente con el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos de piscinas.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON JESÚS MARÍA TORRES NAVAS con DNI ****8115* para construcción de UNA PISCINA EN ZONA DE JARDÍN SITA EN CALLE JOHANN STRAUSS N.º 35, (REF. CAT. 1791235UF6519S0001FY), según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. JUAN CARLOS MONCAYO MUÑOZ, visado por el C.O.A.T. con fecha 24/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 9.375'86 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de 22-abril-2022

31/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

COORDENADAS DE PISCINA		
PUNTO	X	Y
1	361539,2576	4059018,6851
2	361539,6759	4059049,5815
3	361540,2100	4059020,5644
4	361540,7815	4059021,4977
5	361541,5792	4059022,3024
6	361541,7195	4059022,3374
7	361544,7316	4059021,2536
8	361543,2215	4059017,2061

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente, Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

22-abril-2022

32/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Expediente: M-00054/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Juan Carlos Moncayo Muñoz, con DNI ****871**, con fecha 04/04/2022, en nombre y representación de don Jesús María Torres Navas, con DNI ****811**, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de una piscina en zona de jardín sita en calle Johann Strauss n.º 35, (Ref. Cat. 1791235UF6519S0001FY).

Segundo: Consta proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan Carlos Moncayo Muñoz, visado por el C.O.A.M. con fecha 24/03/2022 .

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 04/04/2022

Cuarto: Con fecha 06/04/2022 fue presentado plano con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación, de fecha febrero de 2022.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 11/04/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

22-abril-2022



<p>CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00038/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITAR ESTRUCTURALMENTE UNA PISCINA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00038/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00038/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 18 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00038/2022
(RELACIONADA CON EXPTE. N-543/2003)**

EDIFICACIÓN: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL PISCINA DESCUBIERTA PARA USO PRIVADO

SITUACIÓN: POLIGONO 18 PL.250

PETICIONARIO: GARCÍA LÓPEZ, DIEGO JESUS

ASUNTO.-

22-abril-2022

34/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 16/03/2022, con número de registro 2022-00005178, para REHABILITAR ESTRUCTURALMENTE UNA PISCINA SITA EN LA PARCELA 250 DEL POLÍGONO 18 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (REF. CAT. 29007A018002500000XL), según proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.MA. con fecha 09/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 15.000,00 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificado de intervención del director de obras.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Licencia de construcción de la piscina (expte. N-543/2003, autorizado por Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2003).

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se solicita licencia para rehabilitar estructuralmente una piscina construida en su momento con la preceptiva licencia urbanística y que se ha deteriorado como consecuencia de un asentamiento en el terreno donde se emplaza.

Se pretende su rehabilitación estructural mediante la ejecución de 11 micropilotes de 150 mm de diámetro, distribuidos en el fondo de la piscina.

Posteriormente, se prevé la ejecución de un nuevo vaso de piscina de hormigón proyectado utilizando el vaso existente y que ha volcado, como encofrado perdido del nuevo vaso de piscina. Se elimina la zona de la escalinata circular, para simplificar la ejecución y minimizar el peso del volumen de agua

La piscina cuenta con una superficie de lámina de agua antes de la intervención es de 46'00 m² y después, tras realizar las obras de rehabilitación estructural descrita será de 36'76 m².

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (suelo rústico común conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), siéndole de aplicación lo dispuesto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, encontrándose la piscina en situación legal de fuera de ordenación.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación al tratarse de obras de consolidación de lo existente (rehabilitación estructural por asiento en el terreno).

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DON DIEGO JESÚS GARCÍA LÓPEZ con DNI *****3331* para REHABILITAR ESTRUCTURALMENTE UNA PISCINA SITA EN LA PARCELA 250 DEL POLÍGONO 18 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL (REF. CAT. 29007A018002500000XL),
22-abril-2022

35/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

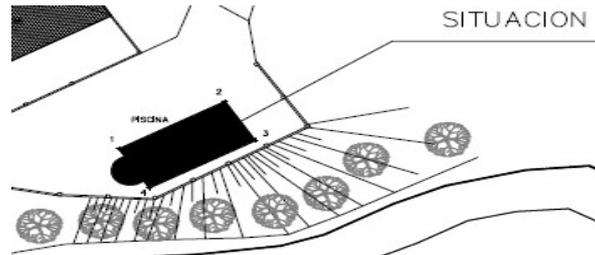
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

según proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.MA. con fecha 09/03/2022 en donde figura un P.E.M. de 15.000,00 €, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (suelo rústico común conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), siéndole de aplicación lo dispuesto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, encontrándose la piscina en situación legal de fuera de ordenación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

puntos	coordenadas georreferenciadas	
	x=	Y=
1	X=355873.1355	Y=4058721.2080
2	X=355881.4155	Y=4058726.0980
3	X=355883.7955	Y=4058722.0580
4	X=355875.5155	Y=4058717.1680
etrs 89 huso 30		



2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

22-abril-2022

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00038/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Diego Jesús García López, con DNI ****333**, así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en rehabilitar estructuralmente una piscina sita en la parcela 250 del polígono 18 de este término municipal (Ref. Cat. 29007A018002500000XL).

Segundo: Consta proyecto redactado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero Y Doña Bella Valiente Real, visado por el C.O.A.M.A. con fecha 09/03/2022.

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 16/03/2022

Cuarto: Consta plano con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 18/04/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural (suelo rústico común conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía), siéndole de aplicación lo dispuesto en el título X, capítulos 1 y 2 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, encontrándose la piscina en situación legal de fuera de ordenación, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00029/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNA VIVIENDA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00029/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00029/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 30 de marzo de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-00029/2022**

EDIFICACIÓN: REPARACIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE AL ESTAR AFECTADA POR XILOFAGOS.

SITUACIÓN: PLAZA DE SANTA AMALIA N.º 25, BARRIDA. SANTA AMALIA

PETICIONARIO: TORCELLO PÉREZ, ROCIO

ASUNTO.-

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 29/03/2022, con número de registro 2022-00006225, para REALIZAR LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA DE SANTA AMALIA N.º 25 de este término municipal, (REF. CAT. 0235709UF6603N0001JS), según proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.M. con fecha 10/02/2022 en donde figura un P.E.M. de 14.500'00 €.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Certificados de intervención de dirección de obra.
- Pago de fianza de residuos.
- Pago de tasa urbanística.
- Nota: No se aporta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea al tratarse únicamente de la sustitución de la cubierta existente por otra similar pero de estructura metálica, no aumentando por tanto la altura de la edificación existente.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras de una sola planta que estructuralmente se distribuye en dos crujías con 3 muros de carga y que dispone sobre ella una cubierta de estructura de madera sobre la que se disponen los tableros y las tejas cerámicas curvas.

La superficie construida de la vivienda es de 53 m², existente según datos catastrales desde el año 1955.

Las cubierta actual del edificio está afectada por xilófagos, por lo que se prevé su sustitución por una de similares características pero realizada de estructura metálica.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición adicional primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, al realizarse únicamente la sustitución de la cubierta existente por otra de similares características, no suponiendo por tanto alteración de los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por DOÑA ROCÍO TORCELLO con DNI ****5638* para REALIZAR LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE UNA VIVIENDA SITA EN LA PLAZA DE SANTA AMALIA N.º 25 de este término municipal, (REF. CAT. 0235709UF6603N0001JS), según proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL
22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, visado por el C.O.A.M. con fecha 10/02/2022 en donde figura un P.E.M. de 14.500'00 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DOÑA BELLA VALIENTE REAL.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición adicional primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE PARCELA Y EDIFICACIONES
La parcela y edificaciones objeto de este proyecto básico, poseen las siguientes coordenadas GEORREFERENCIADAS:

TABLA DE GEORREFERENCIACIÓN DE PARCELA		
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
V1	360102,9575	4063346,4805
V2	360099,7665	4063343,8815
V3	360103,2175	4063339,8905
V4	360099,4575	4063337,0110
V5	360101,8175	4063334,0905
V6	360108,6475	4063339,8405
V7	360107,0075	4063341,7605

TABLA DE GEOREFERENCIACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
V1	360102,9575	4063346,4805
V2	360099,7665	4063343,8815
V3	360103,2175	4063339,8905
V4	360099,4575	4063337,0110
V5	360101,8175	4063334,0905
V6	360108,6475	4063339,8405
V7	360107,0075	4063341,7605

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso: [EPSG:25830]

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (1 CUBIERTA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00029/2022

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por don Francisco José Mariscal Batanero, con DNI ****774**, con fecha 24/02/2022, en nombre y representación de don Rocío Torcello Pérez, con DNI ****563** así como la normativa aplicable al efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la reparación de la cubierta de una vivienda sita en la plaza de Santa Amalia nº. 25 de este término municipal, (REF. CAT. 0235709UF6603N0001JS).

Segundo: Consta proyecto redactado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y doña Bella Valiente Real, visado por el C.O.A.M. con fecha 10/02/2022 .

Tercero: Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 24/02/2022

Cuarto: Con fecha 29/03/2022 fue presentado plano con las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

Quinto: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 30/03/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2º.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

3º.- La parcela en la que se ha proyectado la obra está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición adicional primera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, habiéndose

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

4º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00142/2019, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: M-00142/2019
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00142/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

22-abril-2022



<p>CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

EXPTE. Nº 000142/2019-M

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ ALOZAINA, 149-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: ENRIQUE GAGO GÓMEZ (D.N.I. ****5855*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 22 de agosto de 2019, con número de registro 11144, para construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución presentado a fecha de 17/01/20, con número de registro 687, visado por el COA Málaga a fecha de 17/01/20, redactado por los arquitectos D. Miguel García Ruiz y D. Francisco José Romero Domínguez, habiéndose completado la documentación a fecha de 29/03/2022.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto básico y de ejecución visado a fecha de 17/01/20
- Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el proyecto
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E19-3183) de fecha 30/09/2019.
- Certificado de intervención de los arquitectos D. Miguel García Ruiz y D. Francisco José Romero Domínguez
- Certificado de intervención y de coordinación de seguridad y salud de la arquitecta técnica D^a. Cristina Martín García.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada desarrollada en plantas sótano, baja y primera, con una superficie construida de 37,44m2 en planta sótano, 88,26m2 en planta baja y 82,86m2 en planta primera, con una superficie construida total de 171,12m2 computables para edificabilidad y 113,18m2 computables a efectos de ocupación.

Se proyecta también la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 25,83m2.

La parcela tiene una superficie de 1.288,00m2, según datos de Catastro.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 191.090,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133m2/m2s y una ocupación del 10%).

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico y de ejecución presentado por D. MIGUEL GARCÍA RUIZ (D.N.I. ****6431*), en representación de D. ENRIQUE GAGO GÓMEZ (D.N.I. ****5855*) para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sitas en la C/ ALOZAINA, 149-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre dos parcelas con REFERENCIA CATASTRAL 8372102UF5588S0001DT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndoles de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad permitida de 0,133m2t/m2s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución presentado a fecha de 17/01/20, con número de registro 687, visado por el COA Málaga a fecha de 17/01/20, redactado por los arquitectos D. Miguel García Ruiz y D. Francisco José Romero Domínguez, y con un presupuesto de ejecución material de 191.090,00€, figurando como dirección facultativa, conforme al certificado de intervención presentado, los arquitectos D. Miguel García Ruiz y D. Francisco José Romero Domínguez y la arquitecta técnica Dª. Cristina Martín García y figurando como coordinadora de seguridad y salud de la arquitecta técnica Dª. Cristina Martín García.

La acometida de la red separativa de saneamiento de la vivienda a la red municipal, en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación, se realizará según las indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la ejecución de las mismas.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: M-00142/19.

22-abril-2022

44/67

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022	Fecha: 25/04/2022
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Hora: 08:23

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Miguel García Ruiz, en representación acreditada de D. ENRIQUE GAGO GÓMEZ, con fecha 22/08/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en Calle Alozaina n.º 149-A, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 8372102UF5588S0001DT.

Segundo: La Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, preceptúa que, en cuanto a la actividad de edificación, los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación previstos en esta Ley podrán ser aplicables, a solicitud del interesado, a aquellos procedimientos de otorgamiento de licencia urbanística que estuvieran en tramitación.

En el presente expediente, iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, no consta solicitud del interesado relativa a la aplicación de la misma, por lo que habrá de aplicarse la Ley 7/2002, vigente en el momento de iniciarse el expediente.

Tercero: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 5/04/2022.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia E19-3183, de fecha 30/09/2019.

Es competente para la aprobación o denegación del modificado de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Quinto: La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada en el PGOU Adaptado como suelo urbano consolidado y calificada de residencial (ordenanza N-6.4), suelo urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del modificado de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la aprobación del modificado de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 13.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00204/2022, RELATIVA AL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA CONCEDIDA EN EL EXPTE. M-00079/2010. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: A-00204/2022
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00204/2022, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de abril de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00201/22 (M-00079/10)
Asunto: Cambio de titularidad de licencia.

Se emite el presente informe en relación con el escrito presentado por D. Rafael Bernal García, en representación acreditada de la mercantil DIONITE EUROPE NV, con fecha 15/03/2022, en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de obra concedida en el expediente M-00079/10.

Primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 15/07/2011, fue concedida licencia en el expediente M-00079/10, para la construcción de vivienda unifamiliar pareada y piscina, en 22-abril-2022

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Calle Mago Shantai nº 585, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en parcela con referencia catastral 8767118UF5586N0001LO, a D. Antonio Ramírez Aparicio.

Pretende el representante de la sociedad solicitante que se cambie la titularidad de la licencia, pasando la misma a su nombre.

Consta en el expediente escritura de compraventa, formalizada ante el notario D. Manuel Ángel Martínez García, con fecha 8/10/2021, al número 2.362 de su protocolo, por la que D. Antonio Ramírez Aparicio y Dª. Mónica Chiquero León venden a la mercantil Dionite Europe (NV) la parcela situada en Calle Mago Shantai número 585.

Igualmente consta en la solicitud presentada el 15/03/2022, que el adquirente se compromete a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística M-00079/10.

Segundo: En virtud del artículo 24 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística:

“1. Las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia. En la comunicación se indicará la licencia que se pretende transmitir.

La notificación del titular anterior podrá ser sustituida por el documento público o privado que acredite la transmisión «intervivos» o «mortis causa», bien de la propia licencia, o bien de la propiedad o posesión del inmueble, siempre que dicha transmisión incluya la de la licencia.

En las licencias relativas a la ejecución de obras será preciso que, en la comunicación dirigida al Ayuntamiento, el adquirente se comprometa a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia urbanística concedida y al proyecto técnico presentado para el otorgamiento de la misma.”

PROPUESTA: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que se admita el cambio de titularidad de la licencia concedida en expediente M-00079/10, a favor de Dionite Europe (NV).

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se admita el cambio de titularidad de la licencia concedida en expediente M-00079/10, a favor de Dionite Europe (NV), de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00013/2020, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. Vista la propuesta

22-abril-2022

47/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5

CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“Ref.: : F-00013/2020
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00013/2020, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 15 de marzo de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.
RFCIA. F-013/2020**

**PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN DE
UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR**

SITUACIÓN: POLÍGONO 5, PARC. 11

SOLICITANTE: FRANCISCO CRUZ GARCÍA

D.N.I.: **7471***

2º INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que el pasado 18/03/2021, por parte de esta Oficina Técnica, se emitió al respecto el siguiente informe:

“... En relación con el escrito presentado por D. FRANCISCO CRUZ GARCÍA con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22/10/2020, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA PARCELA 11, POLÍGONO 5 (REF. CAT. 29007A005000110000XO) y cuya última documentación se ha presentado en este Ayuntamiento por parte del interesado el 05/03/2021, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la edificación referida, realizada por el Arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO visada por el correspondiente colegio profesional el 16/10/2020, de las edificación objeto de la solicitud conforme se determina en el art. 6, apartado 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación presentada, esta oficina técnica informa:

a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:

22-abril-2022

48/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El certificado presentado acredita que se trata de la siguiente edificación:

- *VIVIENDA: Sup. Construida de 51'70 m².*

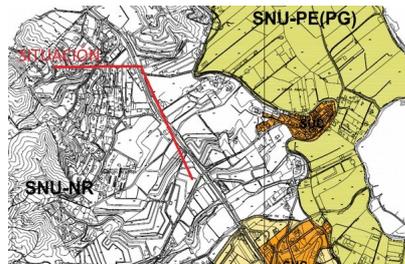
La parcela donde se emplaza, es la finca registral n.º 1060/A, contando con las siguientes superficies:

Superficie registral: 11.891'00 m².

Superficie catastral: 12.863'00 m².

Superficie s/ topográfico: 12.315'68 m².

*Comprobado por el técnico firmante, se informa que la citada parcela se encuentra clasificada como **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR, Suelo No Urbanizable Común)**.*



Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal

b) FECHA DE TERMINACIÓN:

El certificado acredita que las edificaciones son anteriores a 2007, por lo que la edificación cuentan con una antigüedad superior a los 13 años.

*Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente las edificaciones objeto del expediente aparecen en la **fotografía aérea obtenida del programa GOOGLE-EARTH de fecha noviembre de 2011**, por la que la antigüedad de las edificaciones es de al menos **noviembre de 2011**.*



c) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.

En este sentido, en el certificado presentado se certifican las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de la edificación terminada, aportando los diferentes boletines de las instalaciones de la vivienda, informe 22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de fecha 13/05/2019 en donde se informa de la disponibilidad de conexión a la red municipal en un punto de suministro en una batería de contadores existentes.

En cuanto al saneamiento, en el certificado aportado se especifica que es necesario para poder certificar las condiciones de habitabilidad y salubridad de la vivienda, colocar una sistema de depuración homologado (depuradora de oxidación total), aportándose a su vez, una memoria técnica realizada por el mismo arquitecto visado por el correspondiente colegio profesional el 21/01/2021, en donde se describen las actuaciones necesarias para la colocación de un sistema de depuración homologado en donde figura un presupuesto de ejecución material de la actuación de 1.773 '42 €.

CONCLUSIÓN:

A vista de lo anterior, se informa que conforme se determina en el art. 6, apartado 5 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación de la edificación referida (vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 5 parcela 11 de este término municipal), y de acuerdo con lo descrito en el certificado realizado por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo visado por el correspondiente colegio profesional el 16/10/2020, se debe dictar orden de ejecución para realizar las siguientes obras:

- Colocación de sistema de depuración homologado para el saneamiento de la vivienda, el cual se debe ajustar en sus características a lo descrito en la memoria técnica redactada por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo visado por el C.O.A.MA. el 21/01/2021, en donde se describen las actuaciones necesarias para la colocación de un sistema de depuración homologado en donde figura un presupuesto de ejecución material de la actuación de 1.773'42 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos."

2º.- Que conforme a lo anterior y el informe jurídico emitido al respecto el 24 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 9 de su sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, se dictó orden de ejecución para la colocación de un sistema de depuración homologado previo a la obtención del reconocimiento de asimilación a fuera de ordenación de la edificación referida.

3º.- Como continuación de lo requerido, por parte del interesado, se ha presentado el 23 de diciembre de 2021, con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 22.378, la documentación justificativa de la colocación del sistema de depuración de aguas residuales consistente en:

- Documentación para la finalización de asimilado al régimen de fuera de ordenación de vivienda unifamiliar aislada realizada por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo fechada en diciembre de 2021, así como certificado del instalador referente al sistema de tratamiento de aguas residuales por oxidación total colocado.

- Justificante de pago de tasa de AFO.

CONCLUSIÓN

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA PARCELA 11,

22-abril-2022



<p>CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

POLÍGONO 5 (REF. CAT. 29007A005000110000XO) de este término municipal solicitado por D. FRANCISCO CRUZ GARCÍA.

2º.- Que la edificación objeto del expediente (VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA) es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso, todo ello conforme se especifica en el certificado realizado por el Arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, todo ello conforme se determina en el Título VIII “Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares” de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3º.- Que en la edificación que nos ocupa sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

4º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrán prestarse por las compañías suministradoras los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de abril de 2022 y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME JURÍDICO
RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

Expediente F-00013/20.

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D. FRANCISCO CRUZ GARCÍA, con fecha 22/10/2020, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de una vivienda situada en suelo no urbanizable.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: El día 22/10/2020 fue solicitado el reconocimiento de situación asimilada a fuera de ordenación para una vivienda unifamiliar aislada situada en la parcela 11 del polígono 5, en parcela con referencia catastral 29007A005000110000XO. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 1.060/A.

Segundo: Consta documentación técnica redactada por el arquitecto D. Francisco Javier Ruiz Palomo, con fecha septiembre de 2020.

Tercero: Por la Oficina Técnica Municipal fue emitido informe con fecha 1/12/2020, en el que se hace constar que, previo al reconocimiento de situación de asimilación a fuera de ordenación se debe dictar orden de ejecución para realizar las obras de instalación de un sistema de depuración homologado de aguas residuales.

22-abril-2022

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Mediante Providencia del Alcalde de 2/12/2020 fue requerido al interesado la presentación de la documentación indicada en el informe técnico de 1/12/2020.

El 22/01/2021 fue presentado por el interesado fotos interiores de la vivienda, certificado de aqualauro, boletines de agua y electricidad, y proyecto técnico de la depuradora homologada de aguas residuales.

Por la Oficina Técnica Municipal fue emitido informe técnico favorable a la orden de ejecución, con fecha 18/03/2021; y el informe jurídico al respecto se emitió en sentido favorable el 24/03/2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31/03/2021, fue dictada orden de ejecución requiriendo a D. Francisco Cruz García, la colocación de sistema de depuración homologado para el saneamiento de la vivienda. Dicho acuerdo fue notificado al interesado el día 22/04/2021.

El día 22/12/2021, el Sr. Cruz García presentó la documentación requerida mediante la orden de ejecución.

Cuarto: Consta justificante del pago de la tasa, con fecha 5/03/2021.

Sexto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe favorable para el reconocimiento de la situación asimilada a fuera de ordenación, con fecha 15/03/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 3.1. del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares en la Comunidad Autónoma Andaluza, las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.

Preceptúa el apartado 2 del referido artículo 3 del Decreto Ley 3/2019, y el apartado 3 del artículo 173 de la Ley 7/2021, que las edificaciones irregulares a las que se refiere el apartado anterior no podrán acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se haya producido la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

El artículo 153.1 de la Ley 7/2021, que regula el plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, preceptúa:

1. Las medidas, provisionales o definitivas, para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística previstas en este capítulo sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos o usos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa terminación o, si es posterior, desde la aparición de signos externos que permitan conocerlos. Si de un uso se trata, los seis años se contarán desde la aparición de signos externos que permitan conocer su efectiva implantación.

22-abril-2022

52/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Los actos y usos realizados en suelo rústico de especial protección por legislación sectorial se someterán al plazo establecido en el apartado anterior, sin perjuicio de los plazos que dicha legislación establezca para la adopción de medidas de restablecimiento de la realidad física alterada por el órgano sectorial competente.

2. Se exceptúan de la anterior regla, de modo que podrán adoptarse dichas medidas en todo momento, las siguientes actuaciones:

a) Las realizadas sobre dominio público y servidumbres de protección.

b) Las realizadas en suelo rústico preservado con riesgos ciertos de desprendimientos, corrimientos, inundaciones o similares o que los generen o incrementen, mientras subsistan dichos riesgos conforme al artículo 14.1 b).

c) Las realizadas en suelo rústico en zona de influencia del litoral.

d) Las que afecten a bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

e) Las que afecten a zonas verdes y espacios libres.

f) Las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico, salvo las que afecten a parcelas sobre las que existan edificaciones para las que haya transcurrido la limitación temporal del apartado 1 de este artículo. La excepción anterior, en relación con limitación temporal únicamente será de aplicación a la parcela concreta sobre la que se encuentre la edificación en la que concurren los citados requisitos, no comprendiendo al resto de la parcela o parcelas objeto de la parcelación. En ningún caso será de aplicación la limitación temporal a las parcelas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en las letras anteriores del presente apartado.”

2º.- El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se establece en los artículos 6 y 8 del Decreto Ley 3/2019, tal como se transcribe a continuación:

Artículo 6. Inicio e instrucción del procedimiento del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación se iniciará de oficio o a solicitud de persona interesada.

2. A tal efecto, se deberán acreditar los siguientes aspectos:

a) Identificación de la edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

c) Que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto-ley y acreditado mediante certificado de técnico competente.

3. Aportada la documentación relacionada en el apartado 2, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos.

4. A la vista de la documentación aportada y de los informes que se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre la idoneidad de la documentación señalada en el apartado 2 y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto-ley para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

5. Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:

a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.

b) Ordenar a la persona propietaria de la edificación o solicitar a la Administración u organismo que corresponda, según el caso, la ejecución de las medidas exigidas por las administraciones competentes para minimizar o evitar los riesgos ciertos puestos de manifiesto en los informes regulados en el apartado 3.

6. Las personas interesadas deberán acreditar la realización de las obras a que hace referencia el apartado anterior mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales emitirán el correspondiente informe en relación con ejecución de las citadas obras.

7. En todo caso, las obras a las que hacen referencia los apartados anteriores deberán estar finalizadas previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Artículo 8. Resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

1. La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan las mismas y, en concreto:

- a) La identificación de la edificación.
- b) El reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- c) El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

d) Los servicios básicos que puedan prestarse por las compañías suministradoras y las condiciones del suministro, de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.4.

e) Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.

f) Referencia expresa al régimen aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 9.

2. Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa del régimen aplicable, que será el establecido en el artículo 3.2 del presente Decreto-ley para las edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

3. El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.

3º.- A la solicitud que fue presentada en el registro de entrada el día 22/10/2020, se acompaña la documentación que acredita los aspectos relacionados en el apartado 2 del artículo 6.

Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 15/03/2022, en el que se hacen constar los siguientes aspectos:

a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación, respecto a lo que se informa que la antigüedad es al menos de noviembre de 2011.

b) La edificación objeto del expediente es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para los usos correspondientes, y la vivienda reúne también las condiciones de habitabilidad exigidas para dicho uso.

c) Se ha presentado la documentación justificativa de la colocación del sistema de depuración de aguas residuales, así como el certificado del instalador.

Se ha comprobado que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, ya que la vivienda está finalizada al menos desde noviembre de 2011, por lo que su antigüedad es superior a seis años, plazo que establece el artículo 153 de la Ley 7/2021 para adoptar dichas medidas, y está ubicada en suelo con la clasificación de no urbanizable de carácter natural o rural.

No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a las edificaciones objeto del expediente.

No se da uno de los supuestos contenidos en el artículo 5.3 que impedirían el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación:

a) No se trata de edificaciones irregulares para las que no haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2021.

b) No se trata de edificaciones irregulares realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.

22-abril-2022

55/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- Es competente para la declaración de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda”.

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. D-00020/2021, RELATIVA A RESOLUCIÓN PARA LA IMPOSICIÓN DE LA TERCERA MULTA COERCITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORA Y REPARACIÓN DE LA FACHADA Y DE LAS ÁREAS LIBRES DEL EDIFICIO. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Expte.: D-00020/2021

Asunto: Imposición de multas coercitivas.

I.- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el asesor jurídico del departamento, D. Manuel González Lamothe, con fecha 13 de abril de 2022, que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expte. D-00020/21

Asunto: Imposición de tercera multa coercitiva.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente, así como la normativa aplicable al efecto:

Primero: *Mediante Decreto de Alcaldía nº 3.440/2021, de 7/06/2021, fue dictada orden de ejecución, ordenando a LA CALETA CONSTRUCCIONES S.A., como propietaria de la edificación situada en C/ Alfeizar esquina 22-abril-2022*



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

C/ Alhucemas, que en el plazo de un mes procediese a ejecutar los trabajos consistentes en el mantenimiento de la fachada (reparación de grietas, enfoscado y pintado), las medidas necesarias de salubridad (desinsectación y desinfección), la reparación zona libre de la parcela (impermeabilización, reposición de solería, podado de vegetación, enfoscado y pintado elementos delimitadores, protección de los registros de instalaciones, etc.) y la disposición de barrera de protección donde el desnivel sea > 55 cm entre la parcela y el vial público la ejecución, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 5/05/2021.

El referido Decreto fue notificado al representante de la sociedad propietaria, el día 7/06/2021.

Segundo: *D. José Enrique Carretín Soto, en representación de La Caleta Construcciones, S.A., presentó escrito el día 6/10/2021, en el que manifiesta que se han efectuado los trabajos requeridos, tanto de poda como de retirada de solería levantada y relleno de mortero.*

Tercero: *Por la Oficina Técnica Municipal fue emitido informe de fecha 12/11/2021, según el cual, el día 3/11/2021 se realizó visita de inspección para comprobar la veracidad de lo expuesto en el escrito presentado el 6/10/2021, y pudo observarse que no se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución, sino que solamente se ha realizado pintado exterior de la fachada y podado de elementos vegetales.*

Con fecha 18/11/2021 la Oficina Técnica Municipal emitió nuevo informe, en el que se valoran las actuaciones que fueron objeto de la orden de ejecución y que no se han realizado, en el importe de 17.882,24 €.

Cuarto: *Conforme dispone la disposición transitoria primera, b) 2ª de la Ley 7/2021, de 21 de diciembre, los procedimientos derivados del incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación, incluidos los de ejecución subsidiaria o por sustitución ya iniciados a la entrada en vigor de esta Ley, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos contenida en la legislación vigente en el referido momento. Los plazos previstos en esta ley serán de aplicación inmediata desde su entrada en vigor.*

El artículo 158 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, preceptúa:

“1. Los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario.

Cuando así esté previsto en las correspondientes Ordenanzas Municipales, los municipios estarán habilitados, además, para dictar órdenes de ejecución de obras de mejora en toda clase de edificios para su adaptación al entorno. Los trabajos y las obras ordenados deberán referirse a elementos ornamentales y secundarios del inmueble de que se trate.

2. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

22-abril-2022

57/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.”

El artículo 155 de la Ley 7/2002, establece que: “Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.”

Por su parte, el artículo 26 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, establece que “los propietarios de terrenos y urbanizaciones habrán de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Con fines meramente enunciativos se señalan las obligaciones de los propietarios de edificaciones y construcciones con respecto a la seguridad, salubridad y ornato público:

- a) Mantenimiento y seguridad de los elementos arquitectónicos de formación de las fachadas y sus acabados.
- b) Mantenimiento de los revocos, pintura o cualquier material visto de acabado de los paramentos de fachada.
- c) Mantenimiento y seguridad de todas las instalaciones técnicas de los edificios y sus elementos añadidos tales como rótulos o carteles.

Por motivos estéticos o por interés público, el Ayuntamiento podrá imponer además la ejecución de obras consistentes en la conservación o reforma de fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que previamente estén incluidas en Plan alguno.”

Quinto: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021, se adoptó el acuerdo de imponer a la Caleta Construcciones S.A una primera multa coercitiva por importe de 1.788,22 € (importe equivalente al 10% de la valoración de las obras ordenadas), como propietaria del inmueble en cuestión, así como, advertir a la misma que el incumplimiento continuado de la orden de ejecución, tendrá como consecuencia la imposición de sucesivas multas coercitivas por el mismo importe hasta que tenga lugar su cumplimiento .

La notificación al interesado, se realizó en fecha 29/11/2021, tras acceso a la Sede electrónica de este EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

22-abril-2022

58/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sexto.- Por la Oficina Técnica Municipal ha sido emitido informe de fecha 09/02/2022, según el cual, el día 09/02/2022 se realizó visita de inspección y no se han realizado ninguna de las actuaciones requeridas en el informe de esta Oficina Técnica Municipal de fecha 03/06/2021.

Séptimo: Remitida por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el día 23/02/2022 la resolución por la imposición de un segunda multa coercitiva por incumplimiento de la orden de ejecución en calle Alfeizar ha sido expirada por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia.

Octavo: Se ha presentado escrito en fecha 11/03/2022, por parte del Secretario-administrador de la Comunidad de Propietarios Ermita del Cerro II fase en la que se pone de manifiesto que no se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución, por lo que, a la fecha del presente informe, no se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución.

Noveno: Por la Oficina Técnica Municipal ha sido emitido informe de fecha 12/04/2022, según el cual, el día 08/04/2022 se realizó visita de inspección y no se han realizado ninguna de las actuaciones requeridas en el informe de esta Oficina Técnica Municipal de fecha 03/06/2021.

Décimo: Habida cuenta que la entidad propietaria del local no ha procedido al cumplimiento de lo ordenado, procede:

1.- Imponer a La Caleta Construcciones, S.A., una tercera multa coercitiva por importe de 1.788,22 € (importe equivalente al 10% de la valoración de las obras ordenadas), como propietaria del inmueble en cuestión.

2.- Advertir a la misma que el incumplimiento continuado de la orden de ejecución, tendrá como consecuencia la imposición de sucesivas multas coercitivas por el mismo importe hasta que tenga lugar su cumplimiento.

3.- Advertir a la interesada que, en todo caso, transcurrido el plazo para el cumplimiento voluntario de la última multa coercitiva, el Ayuntamiento podrá proceder a restaurar la legalidad urbanística en ejecución subsidiaria a cargo de los obligados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

Dictar resolución en los términos expuestos en el informe jurídico citado, imponiendo a La Caleta Construcciones, S.A., una tercera multa coercitiva por importe de 1.788,22 € (importe equivalente al 10% de la valoración de las obras ordenadas), como propietaria del inmueble en cuestión, así como, advertir a la misma que el incumplimiento continuado de la orden de ejecución, tendrá como consecuencia la imposición de sucesivas multas coercitivas por el mismo importe hasta que tenga lugar su cumplimiento.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Disciplina Urbanística, Fdo. Prudencio José Ruiz Rodríguez.”

**PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD
22-abril-2022**

59/67



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE PINTAR LÍNEA LONGITUDINAL AMARILLA.2022 EXP-00018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 28 de enero del 2022, con registro orden de entrada n.º 1972, por Don D.E.C. con D.N.I.: ····2895· solicitando que se pinte línea longitudinal amarilla para delimitar su vado permanente que tiene adjudicado n.º 796-A sito en calle Almanzor n.º 67

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente consta informe del Agente de la Patrulla Verde V-4, que a continuación se detalla:

“ Con respecto a la solicitud presentada por Don D.E.C. con D.N.I. ····2895·, con número de registro de entrada 1972, con fecha de 28 de enero de 2022, solicitando pintar líneas amarillas.

Que en el día de la fecha de este informe, se realiza inspección ocular en la zona indicada arriba por lo que NO PROCEDE, a pintar líneas amarillas en ambos extremos del vado de entrada (50cm cada lado), ya que dicha entrada tiene una medida de 4,70 metros de anchura y con una cera de ancho de 3,60 metros.

En Alhaurín de la Torre a 15 de marzo de 2022.

El Funcionario Patrulla Verde
V-4

Que visto informe, del Agente de la Patrulla Verde V-4, por el Oficial Jefe de la Policía Local, informa que conforme la Ordenanza Municipal de Vado, la anchura máxima permitida para pintar línea longitudinal amarilla es de 4 m., que dicha entrada es de 4,70 m. superando por 70 cm. Lo permitido por Ordenanza.

Que lo expuesto, desestimo la solicitud presentada por Don D.E.C. con D.N.I. ····2895·.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

22-abril-2022

60/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Desestimar la señalización de línea longitudinal amarilla para delimitar su placa de vado que tiene adjudicado n.º 796-A, sito en calle Almanzor 67, solicitado por Don D.E.C. con D.N.I.2895.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO N.º 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BOLARDOS.2022 EXP-00019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, el día 4 de marzo del 2022, con registro orden de entrada n.º 4236, por Don M.A.M.M. con DNI4174, solicitado la colocación de bolardos en el acerado al objeto de impedir que los vehículos estacionen sobre la acera frente al número 1 de calle Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de colocación de bolardos C/ Huelva frente nº1.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de Miguel Ángel M.M., con DNI ****4174*, registro de entrada 20224236 y fecha 04/03/2022, y registro de entrada en esta Policía nº 164 de fecha 04/03/2022, solicitando la colocación de bolardos en el acerado al objeto de impedir que los vehículos estacionen sobre la acera frente al nº1 de C/ Huelva de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular del lugar, resultando que existe un ancho de acera estrecho, por lo que la colocación de bolardos supondría obstaculizar el paso de los peatones.

Que por todo ello se considera no procedente la instalación de bolardos u otros elementos fijos, y que en caso de que el solicitante observe las infracciones mencionadas, se le insta a que lo comunique a esta Policía Local al objeto de que se persone una unidad y proceda a la denuncia de los posibles infractores.

22-abril-2022

61/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13

DOCUMENTO: 20221528377
Fecha: 25/04/2022
Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento, salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 17 de marzo de 2022

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la colocación de bolardos en calle Huelva frente al número 1, solicitado por M.A.M.M., D.N.I.4174.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bolardos en calle Huelva frente al número 1, solicitado por M.A.M.M., D.N.I.4174.

SEGUNDO Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR ARROJAR RESIDUOS AL SUELO. EXP. SWAL 2022 SMED-00001. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento sobre las actuaciones realizada por el Órgano Instructor del Expte. SAN-MA-001-22-AR-R, que a continuación se transcribe.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Swal 2022 SMED-00001

EXPTE : SAN - MA - 001/ 22-AR-R

La Instructora que suscribe, emite la siguiente Propuesta de Resolución en base a los siguientes:

22-abril-2022

62/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13

DOCUMENTO: 20221528377
Fecha: 25/04/2022
Hora: 08:23





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHOS

1.- INICIO. Con fecha 21 de enero de 2022 se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente sancionador contra **J. J. P. M. con DNI 752****0T**, por arrojar al suelo colilla encendida, fuera de la papelera, en c/ Amapola n.º 1 de Alhaurín de la Torre, según consta en boletín de la Policía Local n.º 1531 de fecha 10 de octubre de 2021. Constituyendo una infracción administrativa leve según el artículo 103 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos.

Dicho acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador consta de lo referido en el art. 64.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo trámite de audiencia al interesado por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado antes de formular la propuesta de resolución, y para que presente cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estime conveniente para su defensa y esclarecimiento de los hechos, tal y como dicta el art. 64.2.f de la citada Ley.

2.- RESPONSABILIDAD. Los hechos expuestos son imputados a J. J. P. M. con DNI 752****0T, como responsable, según el artículo 95 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos.

3.- CALIFICACIÓN JURÍDICA: INFRACCIÓN Y SANCIÓN. El artículo 11.2 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, cita:

“Los residuos sólidos de tamaño pequeño como papel, envoltorios y similares, deben depositarse en las papeleras y contenedores a tal fin destinados”

El artículo 103 de la citada Ordenanza tipifica como infracción leve:

“No depositar en las papeleras previstas al respecto los residuos sólidos de tamaño pequeño como papel, envoltorios y similares cuando no se depositen junto con la basura diaria”

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 601,01 euros, de conformidad con el artículo 106 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, modificada en el BOP N.º 141 de 23 de julio de 2018, proponiendo en el inicio de incoación del expediente, una sanción de multa de 200,00 euros al responsable de la infracción

4.- NOTIFICACIÓN. Ante la imposibilidad de notificar el acuerdo de inicio de expediente sancionador, se realiza a través de publicación en el BOE n.º 46 de fecha 23 de febrero de 2022

5.- ALEGACIONES. Que según consta en el informe elaborado por el Departamento de Atención Ciudadana de fecha 23 de febrero de 2022, no se ha presentado por el interesado alegaciones en el plazo concedido.

6.- CONSECUENCIA DE LA AUSENCIA DE ALEGACIONES. De conformidad con lo previsto en el art. 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado sexto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022, punto n.º 22, y en tanto que en dicho acuerdo constataba un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad, ha de considerarse el referido acuerdo como propuesta de resolución.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7.- TRAMITACIÓN. El expediente sancionador se tramitó conforme a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SE PROPONE:

PRIMERO.- Cabe confirmar íntegramente **la sanción de 200,00 €**, propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador aprobado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022, en el punto n.º 22, relativa al expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte por la Junta de Gobierno Local al interesado.

TERCERO.- Dar traslado al Área económica de este Ayuntamiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. La Instructora del expediente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar íntegramente **la sanción de 200 €, a J. J. P. M. con DNI 752****0T**, propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador aprobado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022, en el punto n.º 22, relativa al expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local y dar traslado del mismo al Área económica de este Ayuntamiento para los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.

Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

PUNTO N° 19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR ABANDONO DE VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA. EXP. SWAL 2022 SMED-00002. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

22-abril-2022

64/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221528377
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento sobre las actuaciones realizada por el Órgano Instructor del Expte. SAN-MA-065-21- R, que a continuación se transcribe.

“ANTECEDENTES DE HECHOS

1.-INICIO. Con fecha 18 de febrero de 2022 se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local, el inicio de expediente sancionador contra **A. H. M. con DNI: ***8948****, por el abandono en vía pública de vehículo marca DAEWOO, modelo NUBIRA, **matrícula 3091-BDS**, en Avda. Ciudad de Melilla, de Alhaurín de la Torre, 29130 – Málaga. Constituyendo una infracción administrativa grave según el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Dicho acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador consta de lo referido en el art. 64.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo trámite de audiencia al interesado por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado antes de formular la propuesta de resolución, y para que presente cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estime conveniente para su defensa y esclarecimiento de los hechos, tal y como dicta el art. 64.2.f de la citada Ley.

2.- RESPONSABILIDAD. Los hechos expuestos son imputados a **A. H. M. con DNI: ***8948****, como responsable, según el artículo 17.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

3.- CALIFICACIÓN JURÍDICA: INFRACCIÓN Y SANCIÓN. El artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, tipifica como infracción grave lo siguiente:

“A los efectos de esta Ley se considerarán infracciones graves:

...c) El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente”.

Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 901 euros hasta 45.000 euros, según especifica el artículo 47.b) 1º de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Proponiendo en el inicio de incoación del expediente, una sanción de multa de 3.000 € al responsable de la infracción.

4.- NOTIFICACIÓN. El acuerdo de inicio del sancionador, es notificado mediante correo certificado el día 25 de febrero de 2022.

5.- ALEGACIONES. Que según consta en el informe elaborado por el Departamento de Atención Ciudadana de fecha 23 de marzo de 2022, no se han presentado por el interesado alegaciones en el plazo concedido.

6.- CONSECUENCIA DE LA AUSENCIA DE ALEGACIONES. De conformidad con lo previsto en el art. 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022, punto n.º 30, y en tanto que en dicho acuerdo constataba un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad, ha de considerarse el referido acuerdo como propuesta de resolución.

22-abril-2022



<p>CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7.- TRAMITACIÓN. El expediente sancionador se tramitó conforme a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y en base a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Confirmar íntegramente la sanción de 3.000 €, propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador aprobado por la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022, en el punto n.º 30, relativa al expediente de referencia.

SEGUNDO. Finalizados los plazos concedidos en el presente expediente, no constando voluntad por parte del interesado, se procederá ordenar su traslado a centro autorizado de tratamientos de vehículos para su destrucción y descontaminación, en aplicación del artículo 106.1 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte por la Junta de Gobierno Local al interesado.

CUARTO.- Dar traslado del mismo, a la Policía Local, para que ordene su traslado a centro autorizado de tratamientos de vehículos para su destrucción y descontaminación, en aplicación del artículo 106.1 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

QUINTO.- Dar traslado al Área económica de este Ayuntamiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma Electrónica. La Instructora del expediente. Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz””

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3273 de 15 de junio de 2020, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien lo siguiente:

PRIMERO.- Confirmar íntegramente la sanción de 3.000 €, a A. H. M. con DNI: ***8948**, propuesta en el acuerdo de incoación del expediente sancionador aprobado por la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022, en el punto n.º 30, relativa al expediente de referencia.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Dar traslado del mismo, a la Policía Local, para que ordene su traslado a centro autorizado de tratamientos de vehículos para su destrucción y descontaminación, en aplicación del artículo 106.1 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

22-abril-2022



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- Dar traslado al Área económica de este Ayuntamiento para los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.

Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente.
Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

PUNTO Nº 20.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:15, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

22-abril-2022

67/67

CSV: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5



CVE: 07E60017523900V2A1N5Y7U5B5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/04/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2022 08:23:13	DOCUMENTO: 20221528377 Fecha: 25/04/2022 Hora: 08:23
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

